

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE UN CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Mediante resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se le ha encomendado a la SPGP la gestión de los circuitos culturales de Asturias, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos y tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, artes plásticas y visuales, música, cine, literatura y difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

La gestión de los circuitos culturales deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Cada circuito cultural contará con su propia organización, sobre la base de unas convocatorias públicas en las que se fijarán los criterios para la conformación del registro de producciones que serán susceptibles de ser programadas, así como para su valoración y selección por parte de los ayuntamientos.
- ✓ Podrán formar parte de los circuitos culturales todos los consistorios del Principado de Asturias que lo soliciten, y con los que la SPGP suscribirá un convenio de colaboración en el que se concretarán los detalles de la programación del circuito y los porcentajes de cofinanciación de cada obra o actividad que lo integre.
- ✓ Los circuitos tienen la finalidad de promover la programación cultural por todo el territorio asturiano, así como de potenciar y apoyar la labor de los profesionales de la cultura asturiana. Por ello, la dirección general competente en materia de cultura podrá crear catálogos de producciones culturales profesionales de Asturias y establecer que la pertenencia a los mismos sea una condición para la participación en los circuitos culturales objeto de la presente encomienda de gestión.
- ✓ Podrán establecerse acuerdos de colaboración con circuitos culturales de otras comunidades autónomas para que, en condiciones de reciprocidad, se pueda propiciar la programación de producciones culturales de profesionales y empresas de otras comunidades autónomas en los circuitos asturianos.

Estos circuitos se plantean con una doble finalidad común, por un lado, promocionar, difundir y exhibir el trabajo de los creadores profesionales, y por otro, llevar una

programación cultural de calidad a los municipios asturianos utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales.

Las artes escénicas son un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural y por ello es una de las manifestaciones culturales propuestas para conformar uno de los circuitos.

Con la creación de un circuito específico de artes escénicas se pretende generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano y dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar espectáculos de las diferentes disciplinas de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia y teatro de objetos y títeres) realizados o propuestos por compañías profesionales, productoras y distribuidoras asturianas, de entre los que forman parte del referido Catálogo de la Actividad Escénica asturiana, para su programación en el segundo semestre de 2021. A partir de la selección se conformará un registro de espectáculos diverso y representativo del máximo número posible de disciplinas de artes escénicas, que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos que estén interesados en adherirse a esta iniciativa.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos artísticos de artes escénicas para la elaboración de un registro que sirva como base para la posterior programación de varios espectáculos, que serán representados en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias en el segundo semestre del año 2021.

Con esta iniciativa se pretende complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos con la contratación de varios proyectos que se pondrán a disposición de los consistorios.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos o espectáculos que integrarán el registro con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas u otras actividades relacionadas con esta disciplina (compañías profesionales, productoras, distribuidoras de espectáculos escénicos, etc.).

- Todos los proyectos artísticos que se presenten habrán de estar incluidos en el Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 30 de diciembre de 2020.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar datos de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de a actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA.

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Tienen cabida en esta convocatoria espectáculos de las siguientes manifestaciones artísticas: teatro, danza, circo, magia, teatro de objetos y títeres y de formatos, estilos y público objetivo variados.
- **LENGUA:** En el caso de proyectos con textos, éstos podrán ser representados priorizando el uso del castellano, asturiano y gallego asturiano.
- **SEDES:** Las representaciones se exhibirán en los diferentes espacios que la SPGP determine ya sean espacios escénicos convencionales, no convencionales o calle. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas, la referida a prevención de riesgos laborales y las medidas decretadas y vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales y prevención del COVID-19 para la celebración de espectáculos.

- **NÚMERO DE ESPECTÁCULOS POR COMPAÑÍA, PRODUCTORA O DISTRIBUIDORA Y FUNCIONES:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible y adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con el objeto de garantizar un circuito diverso:
 - Se tendrá como finalidad que el 20% de los espectáculos que se contraten sean proyectos de danza o circo, en función de la configuración de los espectáculos del circuito y las peticiones de los consistorios.
 - Se buscará una proporcionalidad en la contratación de espectáculos de gran y pequeño formato.
 - Se planteará que el 20 % de los espectáculos que se contraten sean en asturiano o en gallego asturiano.

El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por compañía profesional, productora o distribuidora es de seis proyectos de entre los integrantes

del Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 30 de diciembre de 2020.

Cada espectáculo podrá ser presentado mediante un solo canal.

- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Las compañías profesionales, productoras o distribuidoras aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos (actores, actrices y técnicos) que sean necesarios para la representación del espectáculo.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Las representaciones se llevarán a cabo entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.
- **DERECHOS DE EXHIBICIÓN:** La SPGP correrá con los gastos de derechos de autor que se generen por la exhibición de los espectáculos que resulten seleccionados, de acuerdo a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) o por la entidad gestora de los citados derechos y siempre que no superen el 10 % del coste del caché.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar y procedimiento:

- 1º. Activar en la plataforma mediante el check habilitado a tal efecto aquellos proyectos que la compañía profesional, productora o distribuidora tiene incluidos en el Catálogo de la Actividad Escénica profesional asturiana y con los que desea concurrir a esta convocatoria.
- 2º. Incluir en la plataforma en el apartado “Mi compañía”, el currículum de la compañía, del creador o creadores y/o de los artistas, en formato pdf.
- 3º. Incluir en la plataforma en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria el plano de luces y de escenario del montaje con descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria*), en formato pdf.
- 4º. Incluir en la plataforma, en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria, enlace a grabación de la propuesta terminada o de un ensayo y/o enlace a dossier fotográfico con imágenes en alta resolución de un ensayo o la obra acabada.

*La dotación mínima exigida a las sedes interesadas en programar en espacios técnicos convencionales será a siguiente:

- Teatro a la italiana: Fondo: 5 metros. Embocadura: 6 metros. Altura: 3 metros.
- Tomas de electricidad con una potencia mínima de 15.000 W.
- Acceso cómodo para el público y carga y descarga de materiales y cumplimiento de las normas legales de aplicación.
- Disponibilidad de un técnico (audiovisual, de maquinaria, iluminación y sonido).

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La documentación requerida se presentará a través del registro creado al efecto, accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es> a partir del 15 de mayo del 2021 a las 8:00 h.

La compañía, profesional, productora o distribuidora podrá ver en todo momento en su perfil la documentación presentada.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las 14:00 horas del día 21 de mayo del 2021. Una vez finalizado el plazo de solicitud, la plataforma quedará inhabilitada para realizar cualquier tipo de cambio en la documentación presentada hasta que la convocatoria sea resuelta.

7.-VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la validación de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de validar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración tendrá una composición paritaria y estará integrada por:

- Alberto Ferrao Herrero, Coordinador Cultural del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, en calidad de presidente.
- Montserrat Rocés Fernández, Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- Lourdes Prendes García-Barrosa, Jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, en calidad de vocal.
- Isabel González Fernandez, documentalista del Centro de Documentación del Instituto Asturiano de la Mujer, en calidad de vocal.
- Alain Fernández, Director del Teatro Prendes, y Adolfo Camilo Díaz, Gerente de Cultura del Ayuntamiento de Corvera, programadores de los Ayuntamientos interesados en el proyecto, en calidad de vocales.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 31 de mayo de 2021 y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

1. Interés cultural y artístico del proyecto.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Trayectoria, experiencia y formación de los artistas y profesionales.

Se valorará la experiencia y trayectoria de la compañía, productora, distribuidora y los artistas, así como su formación.

3. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de artistas, técnicos y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan.

Se tendrá especial consideración con aquellas propuestas que:

- Fomenten la igualdad mediante la participación equilibrada de hombres y mujeres en el espectáculo, que utilicen un lenguaje inclusivo, que promuevan una mayor visibilidad de la mujer, que propongan la construcción de personajes y discursos desde la identidad de género o que estén impulsados por mujeres.
- Difundan el uso del asturiano o el gallego asturiano ya sea mediante su uso en los documentos de solicitud, los soportes de difusión o en el desarrollo del propio proyecto, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados”.

8.- ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DEL CIRCUITO.

Con las propuestas calificadas como “Seleccionadas” la SPGP elaborará un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que estos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural durante el segundo semestre de 2021.

9.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE LOS PROYECTOS DEL CATÁLOGO QUE SE VAYAN A REPRESENTAR EN EL CIRCUITO.

Los interesados cuyos proyectos sean seleccionados para su representación en el Circuito deberán presentar en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día en que se les requiera la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
 - Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades** económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus

propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:

- a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
- b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto el solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

10.-FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

11.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

En caso de resultar seleccionada su propuesta para la representación en el Circuito, las compañías, las productoras, las distribuidoras y/o los artistas se comprometen a:

- Realizar las representaciones artísticas en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del espectáculo.
- Difundir los espectáculos a través de sus medios información (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la compañía, productora, distribuidora y/o artista/s para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el espectáculo.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada evento que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a los perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Presentar el protocolo y plan de contingencia de la compañía, productora, distribuidora y/o artista para la prevención COVID-19.

- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

12.-ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.